

Lavadero de los Barruecos, en la localidad de Malpartida de Cáceres, provincia de Cáceres.

Artículo Segundo.—La zona afectada por la presente declaración es la siguiente:

La zona existente entre las coordenadas geodésicas 6° 28' 44,7" y 6° 30' 13,7" longitud Oeste y 39° 25' 49,54" y 39° 27' 32" longitud Norte, excluido el término municipal de Cáceres. Lo que comprende un área que limita, por el Norte, a unos 1.625 metros lineales del Lavadero; por el Este a unos 2.000 metros lineales desde el mismo Lavadero; y por el Sur y el Oeste con el término municipal de Malpartida de Cáceres lindante con el de Cáceres que está a distancias inferiores.

Artículo Tercero.—La descripción complementaria del Bien a que se refiere el presente Decreto, es la que consta en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Artículo Cuarto.—Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Artículo Quinto.—Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de julio de 1991.

El presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

DECRETO 63/1991, de 23 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 12 de enero de 1988, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría Monumento a favor de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz). En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De su conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia núm. 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extre-

madura, la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del R.D. 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 23 de julio de 1991,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la correspondiente a los siguientes inmuebles:

Inmuebles números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 44, de la calle Iglesia; inmuebles 2, 4, 6 y 8 de la calle Cerrillo Primero; inmuebles 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Cerrillo Segundo; inmuebles 10 y 12 de la Plaza de la Iglesia; inmuebles 1 (anexo al Ayuntamiento) y 3 (Ayuntamiento) de la calle Fuente; inmuebles 6 y 8 de la calle Vera; así como el espacio público y privado (calles, edificios, solares, etc.) comprendidos en el interior de la línea trazada que los une entre sí; y el inmueble núm. 2 de la calle Correos (Casa Antigua Encomienda de Santiago).

Artículo 3.º La descripción complementaria del Bien a que se refiere el presente Decreto, así como de los Bienes Muebles afectados por la declaración, son los que constan en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Artículo 4.º Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Artículo 5.º Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO